de 2014 a la ciudad de Toronto, Canadá, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes Nº 405-2014-MTC/12.04 y Nº 215-2014-MTC/12.04.

Artículo 2º.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa L.C. BUSRE S.A.C., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 07 AL 10 DE AGOSTO DE 2014 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 215-2014-MTC/12.04 Y Nº 405-2014-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs.
2136-2014-MTC/12.04	07-Ago	10-Ago	US$ 880.00	L.C.BUSRE S.A.C.	Alemán Urteaga, Javier José Félix	Toronto	Canadá	Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo DASH-8, a su personal aeronáutico	8243-11988-13028

1117071-1

Aceptan renuncia de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 542-2014-MTC/01

Lima, 31 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 734-2011-MTC/01 se designó al señor Enrique Gilberto Medri Gonzales, en el cargo de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27594, 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Enrique Gilberto Medri Gonzales al cargo de confianza de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1117459-1

Designan Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 543-2014-MTC/01

Lima, 31 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27594, 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Raúl Lizardo García Carpio, en el cargo público de confianza de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1117460-1

Modifican la R.VM. Nº 092-2004-MTC/03 que aprobó Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM de diversas localidades del departamento de Ancash

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 424-2014-MTC/03

Lima, 8 de julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración,

atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 092-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Ancash;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe Nº 1216-2014-MTC/28, propone la aprobación de los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) para las localidades de CONGAS-COPA y HUALLANCA, así como la modificación del plan de la localidad de ACZO-CHINGAS-LLAMELLIN-SAN JUAN DE RONTOY del departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial Nº 092-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Ancash, a fin de incorporar los planes de las localidades de CONGAS-COPA y HUALLANCA; conforme se indica a continuación:

Localidad: CONGAS-COPA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
232	94.3
248	97.5
264	100.7
288	105.5

Total de canales: 5
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: HUALLANCA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
210	89.9
218	91.5
258	99.5
266	101.1
290	105.9

Total de canales: 5
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial Nº 092-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Ancash, a fin de modificar el plan de la localidad de ACZO-CHINGAS-LLAMELLIN-SAN JUAN DE RONTOY; con la finalidad de incorporar a PAUCAS y UCO, conforme se indica a continuación:

Localidad: ACZO-CHINGAS-LLAMELLIN-SAN JUAN DE RONTOY-PAUCAS-UCO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
215	90.9
227	93.3
239	95.7
247	97.3
255	98.9
267	101.3
275	102.9
283	104.5
299	107.7

Total de canales: 10
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Artículo 3º.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

1117063-1

Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión en FM en localidades de los departamentos de Pasco, Apurímac y Piura

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 433-2014-MTC/03

Lima, 8 de julio del 2014

VISTO, el Expediente Nº 2013-046896 presentado por el señor MARCIAL BARCELIDES EGOAVIL GOMEZ, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Villa Rica, departamento de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión – Ley Nº 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14º de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, el citado artículo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de un Permiso, el mismo que es definido como la facultad que otorga el Estado, a personas naturales o jurídicas, para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;